

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), noviembre 23 de 2023. A Despacho el presente proceso con memorial de terminación del mismo y registro de defunción del titular del acto jurídico señor LUIS FELIPE ECHEVERRY GIRALDO. Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
AUTO INT. 1917

Proceso: ADJUDICACIÓN DE APOYOS
Demandante: ANA SARA LOPEZ DE ECHEVERRY
Titular del Acto Jurídico: LUIS FELIPE ECHEVERRY GIRALDO
Radicación: 765203184001 2023-00018-00

Palmira- Valle del Cauca, noviembre 23 de 2023

Evidenciado el informe secretarial, se tiene que efectivamente se allego solicitud de terminación del proceso en virtud al fallecimiento del titular del acto jurídico señor LUIS FELIPE ECHEVERRY GIRALDO, del que se aportó el respectivo registro civil de defunción, por lo que se accederá a la terminación del proceso, se y ordenará el archivo de las presentes diligencias y así se dispondrá.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: ORDENESE la terminación del presente proceso de ADJUDICACIÓN DE APOYOS iniciada a través de apoderado judicial por la señora ANA SARA LOPEZ DE ECHEVERRY en favor del señor LUIS FELIPE ECHEVERRY GIRALDO, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ARCHIVASE las presentes diligencias, previa anotación en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 093 de hoy 24 de noviembre de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18af53079a1ad07ba5391ddb100e9b302bdd6c94f22ff1c502bf54200be961fc**

Documento generado en 23/11/2023 05:24:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>